



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MDP

Paucarpata, 25 de abril de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 118984, que contiene: **1)** Informe N° 035-2025-MDP-GAT de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, **2)** Proveído N° 647-2025-OGPYP-MDP de fecha 23 de abril de 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **3)** Proveído N° 155-2025-ALC-MDP de fecha 22 de abril de 2025 emitido por el Despacho de Alcaldía, **4)** Informe N° 249-2025-OGAJ-GM-MDP de fecha 25 de abril de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Procedimiento Administrativo General, Ley No. 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley No. 27972 Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, del mismo modo se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo que indica; las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo No. 156-2004-EF;

Que, la recaudación y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo No. 318-2023-EF, se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondientes al año 2024, modificándose los plazos conforme al D.S. N° 174-202-EF, siendo que mediante Resolución Directoral N° 0035-2024-EF/50.01 de fecha 28 de octubre de 2024, se aprueba los lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas para el año 2025;

Que, el compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al indicador 2.1, la emisión de una Resolución de Alcaldía en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio 2025 y del monto de emisión final del Impuesto del ejercicio 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 010-2024-MDP de fecha 16 de enero del 2024, en su artículo primero, se resuelve: Designar como coordinadora del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el cumplimiento de las Metas, a la servidora CPC Edith Eliana Coronel Sarmiento, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Que, mediante Informe No. 035-2025-MDP-GAT de fecha 16 de abril del 2024, la Gerencia de Administración Tributaria informa que ha procesado la emisión inicial por Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025, la cual asciende a S/. 9,582,167.25 soles que corresponde a 38,085 contribuyente y 44,043 predios, información que se sustenta en el CD que se adjunta en formato Excel, conforme la guía metodológica del MEF, debiéndose recaudar al 31 de mayo del 2025 la valla mínima.

Que, mediante Proveído N° 647-2025-OGPYP-MDP de fecha 24 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía con la finalidad de informar al Ministerio de Economía y Finanzas los procedimientos del indicador 2.1 Impuesto Predial de Plan de Incentivos;

Que, mediante Proveído N° 155-2025-ALC-MDP de fecha 22 de abril de 2025 el despacho de Alcaldía solicita opinión legal previo a la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 249-2025-OGAJ-GM-MDP de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina General de asesoría Jurídica concluye que se cumplen todos los requisitos legales para la emisión de la Resolución de Alcaldía, por lo cual resulta procedente legalmente que el alcalde-emita la Resolución de Alcaldía que informe al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 2.1. "Porcentaje de Efectividad de Recaudación del Impuesto Predial corriente";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los Procedimientos del Indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente" del compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, según el siguiente:

AÑO	CONCEPTO	MONTO S/.
2024	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial 2023	1/
2025	Emisión inicial total por concepto de impuesto Predial 2025	9 582,167.25

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Gerencia Municipal. Gerencia de Administración Tributaria y a la designada mediante Resolución de Alcaldía No. 010-2024-MDP de fecha 16 de enero del 2024, como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y el archivo conforme a Ley, del mismo modo **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectué la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Paucarpata (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Juan José Valverde Ortiz
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS
OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
OCI
ARCHIVO.